

## "EL EMBAJADOR QUE QUEDÓ EN EL CONGELADOR"

SEÑOR DIRECTOR:

Mi nombre ha sido citado dos veces en este medio de comunicación, razón por la cual me veo en la necesidad de referirme a estas.

En un reportaje titulado como esta carta, con genuino y destacable interés se ha abordado la problemática que afecta al Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro país, y se refiere en su artículo, junto a otras denuncias en contra de varios embajadores de carrera, a mi denuncia de "Maltrato y acoso laboral" por parte del embajador de Chile en la República de Corea, Mathias Francke.

Se expresa que fui trasladado "para que ambos no siguiéramos trabajando juntos", lo cual es cierto, pero se explica mejor si se considera que fui trasladado desde un país categoría B a uno categoría D y a un lugar al cual no había postulado. Decisión administrativa que nos permite preguntarnos legítimamente si es al denunciante a quien se castiga.

La segunda mención a mi nombre es cuando el Sr. Francke, a través de su abogado defensor, cita una parte de la Resolución que sobresee mi denuncia, firmada por la Sra. Subsecretaria, en sentido "[...] no fue posible establecer la existencia de responsabilidad administrativa [...]" (de Francke). Sin embargo, lo que se omite es un considerando fundamental incluido en la misma Resolución Exenta firmada por la referida autoridad, el numeral 4, en el sentido: "[...] con respecto a los hechos de la denuncia de maltrato laboral se pudo acreditar la ocurrencia de conductas inapropiadas [...]", cuya interpretación la dejo en manos del ilustre lector.

Invito a todo quien desee conocer sobre lo declarado en la investigación sumaria, requiera los antecedentes a través de Transparencia. Tengan la absoluta certeza de que de ser requerida mi declaración mi respuesta a la solicitud será positiva.

**Gustavo González Zbinden**

Cónsul general de Chile en Mumbai